



RESOLUCION N° 5.342/2025

PDTE. FRANCO, 28 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIA PARA EL ANALISIS PRECIOS OFERTADO DEL COMITÉ EVALUADOR, SE REALIZA LA CORRECCION DE LA ANEXO 1 "CAPACIDAD FINANCIERA" Y SE RATIFICA LA RESOLUCION IM N° 5081/25 DONDE SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA EL CONTRATO A LA FIRMA: MORA CONSTRUCCIONES DEL SR. GUSTAVO RAMON MORA FARIÑA CON RUC N° 805889-0, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 440.890.000 (GUARANÍES: CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL). EN EL MARCO A CONTRATACION DE EXCEPCION N° 05/2025 PARA LA "REPARACIÓN DE VEREDA POR DESMORONAMIENTO Y CONSTRUCCION DE DISIPADOR DE ENERGIA HIDRAULICA" ID N° 477.766.

VISTO: El informe de Evaluación de Ratificadora del procedimiento a Contratación por Excepción N° 05/2025 para la "REPARACIÓN DE VEREDA POR DESMORONAMIENTO Y CONSTRUCCION DE DISIPADOR DE ENERGIA HIDRAULICA".

CONSIDERANDO: El acto de apertura de sobres llevado a cabo el día 13 de noviembre del 2025 a las 07:30 horas, presentándose como oferente las firmas; MORA CONSTRUCCIONES. ---

Que, analizada las documentaciones presentadas de los oferentes en su aspecto legal y técnico de conformidad a lo requerido en el PBC, la firma seleccionada para la calificación ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la Institución Municipal, no ofrece observaciones de carácter sustancial, además los montos cotizados se enmarcan dentro del precio referencial, en virtud al Art. 75 y 79 del Decreto N° 2264/24 que Reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 55 (**primer párrafo**) de la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, la adjudicación se dará: Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas

Que en virtud al art. 54º, (**tercer párrafo**), de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, ha evaluado las ofertas y emitió un dictamen con base para la adjudicación, en el que consta la reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.



Abg. Ramon Riveros Guillen
Secretario General



Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal



Lo establecido en el Art. 215 de la Ley N° 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas y Decreto N° 2.264/24 reglamentario, en materia de competencia;

**POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES RESUELVE:**

Art. 1°. APROBAR, el Informe complementario de la Evaluación de ofertas para el ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADO del comité evaluador y se realiza la corrección del Anexo N° 1 "CAPACIDAD FINANCIERA", en el procedimiento a Contratación por Excepción N° 05/2025 para la "REPARACIÓN DE VEREDA POR DESMORONAMIENTO Y CONSTRUCCION DE DISIPADOR DE ENERGIA HIDRAULICA" ID N° 477.766.

Art. 2°. RATIFICAR, la Resolución N° 5081/25 donde se adjudica y autoriza el contrato a la firma **MORA CONSTRUCCIONES Del Sr. Gustavo Ramon Mora Fariña con RUC N° 805889-0**, por un monto total de **GS. 440.890.000 (GUARANÍES: CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL)**, en el procedimiento a Contratación por Excepción N° 05/2025 para la "REPARACIÓN DE VEREDA POR DESMORONAMIENTO Y CONSTRUCCION DE DISIPADOR DE ENERGIA HIDRAULICA" ID N° 477.766.

Art. 3° COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido archivar.



ABC. RAMON VIVEROS GUILLEN
SECRETARIO GENERAL



ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL